



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución Presidencial N° 233-2015 -UNJ

Jaén, 01 de Julio del 2015

VISTO: Resolución N°075-2015-CO-UNJ; Resolución N° 014-2015-CO-UNJ, Resolución N° 117-2015-CO-UNJ, Resolución Presidencial N° 146-2015-UNJ; Resolución Presidencial N° 233-2015-UNJ; oficio N° 358-2015-UNJ/P, de fecha 30 de junio del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de junio del 2014, se designa al Dr. José Wilson Gómez Cumpa como Presidente, a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco como Vicepresidenta Académica y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidenta Administrativa, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén. Asimismo como parte de la adecuación a la Ley Universitaria N° 30220, en la cual se extingue la Vicepresidencia Administrativa y se crea la Vicepresidencia de Investigación, esta última se le encarga a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla mediante Resolución Presidencial N°016-2015-UNJ, con fecha 06 de enero del 2015.

Que, el artículo 12° del D.S. 005-90- PCM- Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones establece: "La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación y experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo" Una de las características del cargo de confianza es que la disposición del mismo-para el ingreso-es menos riguroso que para el de un servidor público de una unidad orgánica de línea, de apoyo o de asesoramiento, mas eso no conlleva similar disposición para decidir la remoción de su designación.

Que, con Resolución N°075-2015-CO-UNJ, de fecha 02 de marzo del 2015, se declaran como cargos de confianza de la Universidad Nacional de Jaén a las jefaturas de las siguientes oficinas: Secretaría General, Asesoría Legal, Imagen Institucional, Contabilidad, Logística, Personal, Planificación y Presupuesto, Dirección General de Administración, Ingeniería y Obras.

Que, mediante Resoluciones N° 014-2015-CO-UNJ, N° 117-2015-CO-UNJ, N° 146-2015-UNJ y N° 232-2015-UNJ, se encarga la jefatura de la oficina de Contabilidad a la C.P.C. Sara Abigail Medina Bermeo, del 20 de enero al 30 de junio del 2015.

Que, con oficio N° 358-2015-UNJ/P, de fecha 30 de junio del 2015, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén solicita se emita Resolución Presidencial, designando como jefe de la oficina de Contabilidad al C.P.C. Segundo Dalton Molina Febres a partir del 02 de julio del 2015

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- AGRADECER al C.P.C. Sara Abigail Medina Bermeo por la labor desempeñada como encargada de la oficina de Contabilidad de la Universidad Nacional de Jaén, del 20 de enero al 01 de julio del 2015.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como al C.P.C. Segundo Dalton Molina Febres como jefe de la oficina de Contabilidad de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 02 de julio del 2015, con la remuneración mensual de S/. 3,450.00 (tres mil cuatrocientos cincuenta y 00/100 nuevos soles), mediante contrato CAS, fuente de financiamiento R.O. partida 23.28.11, Meta 0021.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Planificación, Presupuesto e Inversiones realice la certificación presupuestal y que la Oficina de Recursos Humanos elabore el contrato correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretaria General



Dr. José Wilson Gómez Cumpa
Presidente